

"1998 - Año de los Municipios"



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2720

18/06/98

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CREFI 2 - 16.

Instalación de filiales de entidades
financieras en el país y en el
exterior. Requisitos.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que
esta Institución adoptó la siguiente resolución:

" - Disponer que las entidades financieras
que presenten solicitudes de instalación de nuevas
filiales, deberán tener una calificación de la
Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias de
1, 2, o 3, en lo referente a la solución de la problemática
"Año 2000". "

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Daniel R. Mira Castets
Gerente de Autorización de
Entidades Financieras

Alejandro Henke
Subgerente General
Area de Coordinación Técnica

CON COPIA A LAS CASAS, AGENCIAS, OFICINA Y CORREDORES DE CAMBIO.